Nº7. PODER GENERAL.- "JALKER S.A." A "LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA LTDA".- En la Ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día veinte de marzo del año dos mil quince, ante mí, Escribano autorizante, comparece el Señor Gustavo Ángel Veiga Dobrich, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 1.385.581-1, en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada **"JALKER S.A."**, con domicilio en la calle Buenos Aires Número 484, Piso 2, Escritorio 10, de esta Ciudad, e inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 739867 0010.- Y para que lo consigne en este, mi Protocolo, dice que:- "JALKER S.A." confiere poder general en favor de **"LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA LTDA."**, sociedad regida por las Leyes del Ecuador, para que actuando en nombre y representación de la mandante, realice y otorgue los siguientes actos: 1) Representar legalmente a "Jalker S.A." dentro o fuera del Ecuador y designarlo como su apoderado general, atribuyéndole las más amplias facultades para representar a la compañía. 2) Comprar, vender, ceder o por cualquier modo lícito transferir o adquirir los bienes muebles e inmuebles de propiedad o a favor de la compañía, así como otorgar gravámenes sobre tales bienes, a favor de terceros, para garantizar obligaciones propias o de terceros. 3) Celebrar contratos comerciales sin limitación de cuantías, sean estos contratos civiles, mercantiles, laborales y contraer topo tipo de obligaciones o adquirir todo tipo de derechos, personales o reales, abrir, girar o cerrar cuentas corrientes, para que retire cobre o negocie pólizas o retire sus interés en cualquier de las instituciones del Sistema Nacional o del Extranjero, girar, cobrar, endosar o protestar cheques, letras de cam-

bio, pagares, libranzas o cualquier otro título o papel fiduciario. 4) Solicitar, gestionar y obtener cualquier tipo de solicitudes, requisitos o requerimientos, ante las autoridades y entidades estatales ecuatorianos. 5) Realizar todo acto necesario antes cualquier autoridad laboral, tributaria, aduanera, administrativa o judicial, especialmente solicitar y obtener cualquier requisito del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas y la Senae. 6) Comparecer, por tiempo indefinido, a las Juntas Generales de Accionistas que se celebren en todas las compañías en las que Jalker S.A. es accionista, tales como, Technorent S.A., Machaladent S.A., Qualidental S.A., Urbisoft S.A, Mantamed S.A. y cualquier otra compañía ecuatoriana de la cual en el futuro tenga la calidad de accionista. Para dar cumplimiento con el artículo 23, letra C, del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías de Responsabilidad Limitad, Anónimas, en Comandita por acciones y de Economía Mixta, el compareciente declara que se encuentra legal y estatutariamente autorizado para otorgar este mandato a favor de la compañía "Legalecuador Representaciones Cia. Ltda", que a su vez puede ser legalmente representada por su gerente general el señor Gonzalo Luis Noboa Baquerizo o por su apoderado general el abogado Marcelo Xavier Torres Bejarano. En cumplimiento del artículo referido en este acápite, letra D, se indica que esta delegación y encargo de representación en Junta General de Accionistas se extienda para todas las Juntas que se celebran ya sean esta Universales, Ordinarias, Extraordinarias y sin perjuicio de su número de convocatoria, en caso de haberla. El presente mandato se tendrá por vigente y válido ante las oficinas en que se presente y registre, mientras no se les notifique su revocación. La intervención de la mandante en las tareas en comendadas por intermedio de sus re-

presentantes legales u otros apoderados no significará la revocación de este mandato.- Y yo, el autorizante, hago constar que:- A) Conozco al compareciente;- B) "JALKER S.A." es una Sociedad Común regida por la Ley Nº16.060, tiene personería jurídica vigente y sus Estatutos de fecha 31 de Marzo de 2014, aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el día 10 de Abril de 2014 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 07 de Mayo de 2014, con el número 5280 de Estatutos y publicados, surgiendo de los mismos que el capital social se encuentra representado por acciones nominativas. De acuerdo al artículo 24º de los estatutos que tuve de manifiesto, la representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador, el Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente.De los estatutos de la Sociedad surge acreditado las facultades para este otorgamiento, el que fue resuelto y aprobado por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de marzo de 2015, en la cual se designó al compareciente para representar a la Sociedad en este otorgamiento. C) Advierto a los presentes el derecho que los asiste de enterarse por sí o por otros del contenido de esta escritura. D) Leída que le fue el compareciente así la otorga y firma por ante mí. E) Esta escritura sigue inmediatamente a la número 6 de compraventa, extendida el día 4 de marzo del corriente año, del folio 14 al folio 17.- **GUSTAVO VEIGA, JOSÉ P. DAMIANI BLENGIO (ESCRIBANO).--**

PASO ANTE MI: En fe de ello y para entregar al mandatario, expido esta primera copia, cuya matriz fue extendida y autorizada en los Papeles Notariales de Actuación Serie Ez números 754508 y 754509, y de la cual se expide ésta única copia, la que sello, signo y firmo en dos Papeles Notariales

de Actuación Serie Fa números 571128 a 571129, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

José Pedro Damiani Blengio
Escribano Público
Mat. 10.790

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: JOSE PEDRO DAMIANI BLENGIO es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 571129 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinticinco de marzo de dos mil quince.

ANA MARÍA VICENTINO
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay
	El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ
	Certificado Certified / Attesté	

5.	en at / à	Montevideo	6. el día the / le	26 de Marzo de 2015
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8.	bajo el número Nº sous nº	00015022791014P		
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Beatriz Argimón Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.